



AVISO

La Oficina de Liquidaciones Oficiales de la Secretaría de Hacienda del Departamento procede a notificar por Aviso a la Empresa **VINOS COLOMBIANOS DE CALIDAD-VINCOCA**, Con NIT. 800.137.071-4, teniendo en cuenta la causal de devolución del correo de servicios postales Nacionales S.A. 4/72, denominada CERRADO, por lo tanto se procede a notificar la Liquidación Oficial de Aforo N° 00000018 del 20 de Febrero de 2017 por la cual "Se profiere liquidación oficial de Aforo correspondiente al impuesto de consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, debido a que la Empresa **VINOS COLOMBIANOS DE CALIDAD-VINCOCA**, a la fecha no ha cumplido con la obligación de declarar y pagar el impuesto al consumo de licores, vinos, y aperitivos, despachados para el consumo en el Departamento Norte de Santander, correspondiente a la segunda quincena de febrero de 2016, por un valor de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$1.145.664). Estos licores fueron despachados para el consumo del Departamento; por tal motivo se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES**: la empresa **VINOS COLOMBIANOS DE CALIDAD - VINCOCA**, Representante legal, Despacho licores con destino a la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, que corresponde al periodo gravable segunda quincena de febrero de 2016 **RESUELVE: Artículo Primero:** Proceder a la Liquidación oficial de Aforo sobre impuesto al consumo de licores Nacionales correspondientes a los productos despachados a cargo de la Empresa **VINOS COLOMBIANOS DE CALIDAD-VINCOCA**, Representante legal con Nit No. 800.137.071-4 y que introdujo licor con destino al consumo en el Departamento Norte de Santander, correspondiente al periodo gravable segunda quincena de febrero 2016 y como a continuación se establece.

VIGENCIA	VALOR ESTAMPILLA POR PAGAR	DIAS DE MORA	INTERESES MORATORIOS	ART.436	ART.442	TOTAL
2016	\$1.145.664	328	\$326.000	\$114.566	\$1.252.593	\$2.838.823

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra esta liquidación de Aforo procede el recurso de Reconsideración de conformidad con el artículo 342 de la ordenanza 0014 del 19 de Diciembre de 2008 y el artículo 720 E.T. que debe interponerse ante la oficina o área operacional encargada de fallar los recursos tributarios, dentro de los dos meses (2) siguientes a su notificación. **ARTICULO TERCERO:** Notifíquese personalmente o por correo al Representante Legal de la empresa **VINOS COLOMBIANOS DE CALIDAD - VINCOCA**, en la Transversal 81F No. 34 A -19 SUR, Bogotá D.C, de acuerdo al artículo 311 de la ordenanza No. 014 del 19 de Diciembre de 2008 y artículo 565 E.T. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. DIANA PATRICIA COLMENARES COLMENARES** Profesional Especializado de la Oficina de Liquidaciones Oficiales.

CONSTANCIA DE PUBLICACION DE AVISO el presente aviso se publica en un lugar visible de la secretaria de Hacienda liquidaciones Oficiales, de conformidad con el art69 de la ley 1437de 2011, inciso 2, a partir del 10 MAR 2017 por un término de cinco (5) días.

  
**DIANA PATRICIA COLMENARES COLMENARES**  
Profesional Especializado de la Oficina de Liquidaciones Oficiales

Se desfija hoy \_\_\_\_\_

**DIANA PATRICIA COLMENARES COLMENARES**  
Profesional Especializado de la Oficina de Liquidaciones Oficiales

Leidy Leal

